

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 290

SANTIAGO, 14 ENE 2026

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", cuyo Representante Legal es don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, la que se encuentra inscrita bajo el N°26 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La solicitud N°180 del Sistema Informático de tramitación de solicitudes de autorización para Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, de 15 de diciembre de 2025, formulada por don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, mediante la cual solicita la renovación de la autorización de funcionamiento de la entidad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", dentro del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;
- 4)** El Memorándum N°21, de 9 de enero de 2026, emitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º.** - Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, el Represente Legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", ha solicitado la renovación de la autorización para esa Entidad;
- 2º.** - Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º ACÓGESE A TRÁMITE la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**";

2º Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", a contar del día 13 de enero de 2026, por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3º MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1º y 2º precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5º NOTIFIQUESE la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MCCP/AGR/DMA

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo